UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 MAR. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura para lo cual está facultado para suscribir convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de alcance nacional e internacional, que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, acordaron suscribir un convenio específico con el objeto de establecer un mecanismo de gestión institucional que permita brindar soporte operativo en la localidad, a fin de apoyar la gestión de negocios para la acuicultura, mediante la investigación científica. El mencionado soporte se materializará a través de un módulo de atención al público dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el objeto de hacer efectivo el otorgamiento de créditos. Asimismo, se realizará un Plan de Investigaciones Acuícolas en temas de mercados, infraestructura, ictiopatología, acuícola y gestión empresarial;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Fondo nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN DE DIOS INVERCION HUGO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
FONDEPES
Archivo